

DECRETO LEY N° 532.-

Santiago, 31 de Agosto de 1932.-

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:  
TENIENDO PRESENTE:

1°.-Que por decreto-ley N° 220 se suprimió la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos;

2°.-Que las leyes vigentes sobre propiedad intelectual, abusos de publicidad, depósito de publicaciones, Biblioteca de los Escritores de Chile y otras, ~~para~~ establecen atribuciones, funciones y responsabilidades para la Dirección mencionada;

3°.-Que la supresión de dicha Dirección ha ocasionado transtornos en todos esos servicios, que afectan aún a derechos de particulares, como es el caso de las tramitaciones referentes a la propiedad intelectual;

4°.-Que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos realizaba una amplia labor cultural y de coordinación de las actividades de los establecimientos de su dependencia, y además tenía personalidad jurídica, lo que le permitía afianzar aún más el éxito de sus funciones;

5°.-Que todas estas consideraciones, ponen de manifiesto la conveniencia de restablecer esa Dirección, lo que puede hacerse sin aumentar los gastos del servicio;

DICTO EL SIGUIENTE DECRETO-LEY:

Artículo 1°.-Se restablece la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, que tendrá las mismas funciones y atribuciones que le fija el decreto con fuerza de ley N° 5200, de 18 de Noviembre de 1929.-

Dependerán de esta Dirección los establecimientos indicados en el artículo 2° del mismo decreto con fuerza de ley.-

Artículo 2°.-Las funciones de Director General serán ejercidas por el Director de la Biblioteca Nacional, funcionario que seguirá gozando del sueldo que se le fijó por decreto-ley N° 220, de 15 de Julio último.

Artículo 3°.-El personal de la Dirección General de Bibliotecas que en virtud del artículo 7° del Decreto-ley N° 220 pasaba a prestar sus servicios a la Biblioteca Nacional, continuará en la Dirección General mencionada.

Artículo 4°.-Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio.-Serán válidas las actuaciones del resorte de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos que han sido ejecutadas por el Director de la Biblioteca Nacional, mientras la Dirección estaba suprimida.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.-

DAVILA, -Luis D. Cruz Ocampo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

to.

Saluda a Ud.

